

3. POLÍTICAS DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF

3.1 Política de prevención y resolución de conflictos de intereses:

La CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S., con el ánimo dar cumplimiento a los numerales 5.1.4, 5.2.3.1 y 5.2.3.6.1 de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, establece los lineamientos para la prevención y resolución de conflictos de interés, los cuales están contemplados en el numeral 3 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – SARLAFT (M-CSL-15).

3.2 Política de revelación, conservación y custodia de la información.

La CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S., con el ánimo dar cumplimiento al literal f) del numeral 5.2.3.6 y el literal i) del numeral 5.2.3.6.1 de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, establece los lineamientos para la revelación de la información, los cual están contemplados en la **Política de Revelación de la Información y Transparencia (xxxxxxxxx)**, de igual forma, establece los lineamientos para la conservación y custodia, los cuales están contemplados en el Procedimiento de Control y Conservación de Registros (P-CAL-02)

3.2.1 Política sobre confidencialidad del denunciante.

La CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S., con el ánimo dar cumplimiento al literal j) del numeral 5.2.3.6.1 de la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, establece los lineamientos para la protección a las personas que informen sobre posibles casos de corrupción, opacidad o fraude bajo el principio de buena fe frente a represalias, es por ello que conforme lo establece la Política de Deber de Denunciar (F-CAL-133), la institución garantizará la confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia de todas las denuncias de actos de soborno y corrupción, independientemente su cuantía o personal involucrado.

3.2.2 Política sobre protección al denunciante.

La presente política está dirigida esencialmente a funcionarios internos de la CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A., es decir, directores, administradores y colaboradores en general que hayan realizado una denuncia interna de casos de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del

terrorismo, mediante los canales institucionales, y que debido a la información suministrada estén expuestos a un riesgo en su integridad laboral, física o emocional por diferentes tipos de amenazas o represalias. Los anteriores, deben ser protegidos bajo los principios de confidencialidad y anonimato que rigen en la institución. En caso que la información se filtre y se sepa la identidad del reportante, así como el contenido del reporte, y el sujeto esté expuesto o se evidencie un riesgo latente que pueda afectar su integridad física o moral, la protección estará a cargo de la empresa.

Sin embargo, la implementación de medidas de protección tiene un alcance limitado, dependerá de las posibilidades, recursos de la empresa y la decisión de la Alta Gerencia.

3.3 Lineamientos anti-corrupción y anti-soborno.

La CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A. cumplirá con las disposiciones contempladas en el numeral 3 del Código de Ética y Conducta (M-CSL-05), la cual también esta descrita en la Política Anti-Corrupción y Ant-Soborno de la institución. Adicional a lo anterior, también contará con los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

- La CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S., no tolera actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno de ninguna naturaleza y bajo ninguna circunstancia
- Los pagos a servidores públicos o partidos políticos para agilizar, influir o interceder en decisiones gubernamental propias de las funciones de una institución estatal que se encuentre en contra de la ley, son considerados actos de corrupción y están rotundamente prohibidos.
- Con el ánimo de evitar situaciones de corrupción y/o soborno, las contrapartes que pretendan vincularse con la CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S., estará sujetas a un proceso de debida diligencia previa vinculación efectiva con la entidad, dicho proceso se enmarca en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo –SARLAFT.
- Todos los colaboradores y directivos de la CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.S. deben reportar en forma inmediata al área de cumplimiento, los hechos o circunstancias que consideren vulneradoras de las políticas contempladas en el manual SICO y SARLAFT.

3.4 Política de tolerancia cero a corrupción.